



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

DISPOSICIÓN N° **4804**

BUENOS AIRES, **20 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006485-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada MYLANTA II SABOR FRUTAL / HIDROXIDO DE ALUMINIO - HIDROXIDO DE MAGNESIO - SIMETICONA, forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION HIDROXIDO DE ALUMINIO 8 gr/ 100 ml - HIDROXIDO DE MAGNESIO 8 gr/ 100 ml - SIMETICONA 2 gr/ 100 ml, autorizadas por el Certificado N° 42.168.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N°

4804

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., propietaria de la especialidad medicinal MYLANTA II SABOR FRUTAL / HIDROXIDO DE ALUMINIO - HIDROXIDO DE MAGNESIO - SIMETICONA, forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION HIDROXIDO DE ALUMINIO 8 gr/ 100 ml - HIDROXIDO DE MAGNESIO 8 gr/ 100 ml – SIMETICONA 2 gr/ 100 ml, las nuevas presentaciones de envases conteniendo 180 ml, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.168, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006485-10-7

DISPOSICION N°

4804

4804

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.